

subterráneas con nivel de peligrosidad tres; para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BHK-1219. Cable eléctrico mina. Tipo: DS1N 0,6/1 KV y DS10N 0,6/1 KV, fabricado y solicitado por «Saenger, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BHK-1220. Cable eléctrico mina. Tipo: DS1 M2N 0,6/1 KV y DS 10 M2N 0,6/1 KV, fabricado y solicitado por «SAENGER, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BHK-1221. Clabe eléctrico mina. Tipo: DS1 N 0,6/1 KV, fabricado y solicitado por «Cables Pirelli, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BHK-1222. Cable eléctrico mina. Tipo: DM 2N 0,6/1 KV, fabricado y solicitado por «Cables Pirelli, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

Las resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a los respectivos solicitantes.

Madrid, 6 de marzo de 1992.—El Director general de Minas y de la Construcción, Enrique García Alvarez.

9691

RESOLUCION de 10 de marzo de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas españolas UNE aprobadas correspondientes al mes de febrero de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado 2, del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de las normas aprobadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad reconocida a estos efectos de Orden de 26 de febrero de 1986.

Esta Dirección General ha resuelto publicar la relación de normas españolas UNE aprobadas correspondientes al mes de febrero de 1992.

Esta Resolución causará efecto a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 10 de marzo de 1992.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

ANEXO

Normas editadas

Código	Título
UNE 16 500 92 1R	Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Vocabulario.
UNE 20 109 92 (3)	Aparatura de mando de baja tensión. Prescripciones complementarias para contactores sujetos a certificación.
UNE 20 416 92 (3-1)	Equipo eléctrico de las máquinas industriales. Reglas particulares para máquinas de coser, unidades y sistemas de costura.
UNE 20 514 92 1M	Reglas de seguridad para los aparatos electrónicos y aparatos con ellos relacionados de uso doméstico o uso general análogo conectados a una red de energía.
UNE 21 027 92 (8) ERRATUM	Cables aislados con goma de tensiones nominales U0/U inferiores o iguales a 450/750 V. Cables con cubierta de policloropreno o elastómero sintético equivalente, para guirnaldas luminosas.
UNE 21 135 92 (202)	Instalaciones eléctricas en buques. Concepción de sistemas. Protección.
UNE 21 136 92 (22-1)	Relés eléctricos. Ensayos de perturbaciones eléctricas para relés de medida y equipos de protección. Ensayos de perturbaciones de 1 MHz.
UNE 21 170 92 (4-1) 1M	Métodos de ensayo comunes para los materiales de aislamiento y cubierta de cables eléctricos. Métodos específicos para las mezclas de polietileno y polipropileno. Sección I.
UNE 21 302 92 (131) 1M	Vocabulario electrotécnico. Circuitos eléctricos y magnéticos.
UNE 21 302 92 (151) 1M	Vocabulario electrotécnico. Dispositivos eléctricos y magnéticos.
UNE 21 302 92 (351) 1M	Vocabulario electrotécnico. Control automático.

Código	Título
UNE 21 302 92 (426)	Vocabulario electrotécnico. Material eléctrico para atmósferas explosivas.
UNE 21 302 92 (436)	Vocabulario electrotécnico. Condensadores de potencia.
UNE 21 373 92 (2)	Materiales aislantes eléctricos. Fibras vulcanizadas para usos eléctricos, métodos de ensayo.
UNE 26 313 92 (1) ERRATUM	Vehículos de carretera. Código de identificación internacional de los vehículos (VIN).
UNE 26 383 92 1M	Acción corrosiva de los líquidos de frenos.
UNE 26 386 92 1M	Tolerancia al agua de los líquidos de freno.
UNE 26 409 92	Vehículos de carretera. Frenos hidráulicos. Líquido para frenos. Base no petrolífera. Servicio muy severo.
UNE 26 410 92	Vehículos de carretera. Dimensiones de los ciclomotores y de las motocicletas de dos ruedas. Denominaciones y definiciones.
UNE 26 415 92 (1)	Vehículos de carretera. Bujías de incandescencia tipo blindada. Especificaciones generales y métodos de ensayo.
UNE 38 164 92	Aluminio y aleaciones de aluminio. Determinación del cobre. Método espectrométrico de absorción atómica con llama.
UNE 38 166 92	Aluminio y aleaciones de aluminio. Determinación del plomo. Método espectrométrico de absorción atómica con llama.
UNE 48 144 92 1R	Pinturas y barnices. Determinación de la resistencia a líquidos.
UNE 48 169 92 1R	Pinturas y barnices. Ensayo de plegado (mandril cilindro).
UNE 53 141 92 2R	Plásticos. Perfiles de poli (cloruro de vinilo) para persianas, celosías y cerramientos exteriores similares.
UNE 53 201 92 1R	Materiales plásticos. Espumas flexibles de poliuretano. Determinación del número de células.
UNE 53 361 92 ERRATUM	Plásticos. Depósitos enterrados de plástico reforzado con fibra de vidrio destinados a almacenar productos petrolíferos.
UNE 53 584 92 (2)	Elastómeros. Ingredientes de compuestos de caucho. Negro de carbono. Determinación del número de absorción de ftalato de dibutilo. Parte 2: Método usando el plastógrafo.
UNE 53 626 92 (1) 1M	Elastómeros. Conexiones tubulares, flexibles y racoradas a base de elastómeros. Parte 1: Métodos de ensayo.
UNE 53 626 92 (2) 1M	Elastómeros. Conexiones tubulares, flexibles y racoradas a base de elastómeros. Parte 2: Características para sanitarios.
UNE 53 997 92 (6)	Materiales plásticos. Materiales plásticos transparentes en forma de hojas, láminas o planchas. Parte 6: Medida de la transmisión de la luz en la zona del ultravioleta.
UNE 55 524 92 2R	Agentes de superficie. Preparación de un agua de dureza cálcica determinada.
UNE 57 021 92 (2)	Pastas papel y cartón. Determinación de la composición fibrosa. Parte 2: Sistemas de tejidos de fibras.
UNE 57 039 92 (2)	Pastas. Determinación del índice de viscosidad límite de celulosa en disoluciones diluidas. Parte 2: Método del complejo hierro (III) tartrato sódico (EWNN mod. NAOL).
UNE 57 049 92 1R	Papel. Medida de la variación dimensional después de inmersión en agua.
UNE 57 076 92 1R	Cartón. Determinación de la resistencia a la perforación.
UNE 57 163 92 (1)	Mandriles de papel y cartón. Parte 1: Toma de muestras para ensayo.
UNE 57 163 92 (2)	Mandriles de papel y cartón. Parte 2: Acondicionamiento de muestras.
UNE 57 163 92 (3)	Mandriles de papel y cartón. Parte 3: Determinación del contenido de humedad por el método de estufa.

Código	Título
UNE 57 163 92 (4)	Mandriles de papel y cartón. Parte 4: Medición de las dimensiones.
UNE 57 163 92 (5)	Mandriles de papel y cartón. Parte 5: Determinación de la resistencia al aplastamiento.
UNE 58 915 92 (1)	Aparatos de elevación de serie. Polipastos. Parte 1: Bases para el cálculo de las tensiones locales en una viga.
UNE 58 915 92 (2)	Aparatos de elevación de serie. Polipastos. Parte 2: Clasificación de los mecanismos.
UNE 58 915 92 (3)	Aparatos de elevación de serie. Polipastos. Parte 3: Dimensiones y características de los elementos de accionamiento y de los aparejos para cables.
UNE 58 915 92 (4)	Aparatos de elevación de serie. Polipastos. Parte 4: Calidad de las cadenas, criterios de elección y exigencias técnicas.
UNE 58 915 92 (5)	Aparatos de elevación de serie. Polipastos. Parte 5: Elección de los motores de tracción.
UNE 58 915 92 (6)	Aparatos de elevación de serie. Polipastos. Parte 6: Elección de los motores de elevación.
UNE 58 915 92 (7)	Aparatos de elevación de serie. Polipastos. Parte 7: Características de los polipastos eléctricos (de cable y de cadena).
UNE 58 915 92 (8)	Aparatos de elevación de serie. Polipastos. Parte 8: Símbolos de mando.
UNE 60 714 92 IR	Boquillas torneadas para la conexión de tubos flexibles destinados a conducir combustibles gaseosos a baja presión de la primera, segunda y tercera familias.
UNE 66 909 92 (1)	Reglas generales para las auditorías de los sistemas de la calidad. Parte 1: Auditorías.
UNE 69 026 92 (1)	Neumáticos, llantas y válvulas. Llantas de base honda para vehículos de turismo y sus remolques. Parte 1: Dimensiones de los perfiles básicos.
UNE 74 151 92	Acústica. Audiometría liminar tonal por vía aérea a efectos de la conservación de la audición.
UNE 77 207 92	Calidad del aire. Características generales de optimización de los métodos de determinación de la calidad del aire.
UNE 77 401 92	Ecotoxicología. Determinación del espectro UV-VIS de un compuesto químico.
UNE 77 402 92	Ecotoxicología. Propiedades físico-químicas. Determinación del coeficiente de reparto (N-octanol/agua).
UNE 87 006 92	Análisis sensorial. Metodología. Prueba triangular.
UNE 88 301 92	Sistemas verticales de amiantocemento para aireación. Medidas y características técnicas.
UNE 109 001 92	Almacenamiento de productos químicos. Tipos de peligrosidad. Definiciones.
UNE 115 401 92 IR	Maquinaria para movimiento de tierras. Tractores. Terminología y especificaciones comerciales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

9692

ORDEN de 15 de noviembre de 1991 por la que se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Aceite de Oliva de la Sociedad Cooperativa de segundo grado «Cooperativa Olivareiras Sierra Sur», de El Saucejo (Sevilla).

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa a la ratificación del reconocimiento previo como Agrupación de

Productores de Aceite de Oliva, según el Reglamento (CEE) número 1360/78, del Consejo, de 19 de junio, a favor de la Sociedad Cooperativa andaluza de segundo grado «Cooperativas Olivareiras Sierra Sur», de El Saucejo (Sevilla), dispongo:

Artículo 1.º Se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Aceite de Oliva de la Sociedad Cooperativa andaluza de segundo grado «Cooperativa Olivareiras Sierra Sur», de El Saucejo (Sevilla), conforme al Reglamento (CEE) número 1360/78, del Consejo, de 19 de junio por el que se regula el reconocimiento como Agrupación de Productores y sus Uniones en el sector agrario.

Art. 2.º La Dirección General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario procederá a su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores y sus Uniones con el número 048.

Art. 3.º La concesión de los beneficios en virtud de los artículos 10 y 11 del Reglamento (CEE) número 1360/78 se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 15 de noviembre de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

9693

ORDEN de 17 de marzo de 1992 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña) en el recurso contencioso-administrativo número 485/1985, interpuesto por la Cámara Agraria Provincial de La Coruña.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), con fecha 5 de junio de 1991, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 485/1985, interpuesto por la Cámara Agraria Provincial de La Coruña, sobre provisión de puesto de trabajo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Luis Fernández-Ayala Martínez, en representación de la Cámara Agraria Provincial de La Coruña, contra Resolución del Director general de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por delegación del Subsecretario, de 21 de noviembre de 1984, por la que se anuncia la provisión, por libre designación, de la vacante de Secretario de la Cámara Agraria Provincial de La Coruña, nivel 20 (Jefe de Sección de Servicios Periféricos), de dedicación exclusiva; y contra la Orden del Director general de Servicios, por delegación, de 30 de marzo de 1985, que desestimó el recurso de reposición, contra Resolución del Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de enero de 1985, que nombró Secretario de la Cámara Agraria Provincial de La Coruña a don Antonio Sandoval Moreno, con nivel 20, dependiente del Instituto de Relaciones Agrarias, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición; las confirmamos por ajustarse a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 17 de marzo de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

9694

ORDEN de 17 de marzo de 1992 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.039/1988, interpuesto por don Carlos García Osorio.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 3 de octubre de 1991, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.039/1988, interpuesto por don Carlos García Osorio, sobre solicitud de integración en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Carlos García Osorio, contra la Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 28 de junio de 1984, notificada el 22 de marzo de 1988, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la de 27 de febrero de 1984, que denegó su integración con efectos retroactivos, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de la Extinguida Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas Resoluciones, y